

DECRETO N°:

108

TEMUCO:

13 ENE. 2015

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado con fecha 24 de diciembre del año 2014, entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Javier Verdugo Vivanco, R.U.T N°
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébase contrato derivado de la Propuesta Pública N° 151-2014: "Proyecto N°1: Reparación Veredas de la Comuna de Temuco, año 2014", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Javier Verdugo Vivanco, por escritura pública de fecha 24 de diciembre del año 2014.
2. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma única y total de \$79.819.210 (setenta y nueve millones ochocientos diecinueve mil doscientos diez pesos), I.V.A incluido, con un plazo de ejecución de 90 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista.
3. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE





**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**REPERTORIO N° 8884 /2014**

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**CONTRATO "PROYECTO NUMERO UNO: REPARACIÓN VEREDAS DE LA COMUNA DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**FRANCISCO JAVIER VERDUGO VIVANCO**

&Verdugo.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veinticuatro** de Diciembre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de

Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **FRANCISCO JAVIER VERDUGO VIVANCO**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, divorciado, constructor civil, cédula nacional de identidad número

con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos setenta y ocho de fecha veintidós de septiembre del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cincuenta y uno guión dos mil catorce: "Proyecto número uno: Reparación de Veredas de la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y cuatro de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil catorce la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente don Francisco Javier Verdugo Vivanco. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Proyecto número uno: Reparación de Veredas de la Comuna de Temuco". **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cincuenta y uno guión dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** Por la ejecución de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista suma única y total de setenta y nueve millones ochocientos diecinueve mil

**JORGÉ ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



doscientos diez pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento cincuenta y uno guión dos mil catorce. **SEXTA:** Las partes convienen que el plazo de término de ejecución de las obra será de noventa días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero ocho dos dos uno tres cinco cinco del Banco Estado por la suma de tres millones novecientos noventa mil novecientos sesenta y un pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil catorce y fecha de vencimiento el día quince de junio del año dos mil dieciséis. **NOVENA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **DÉCIMA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha once de noviembre del año dos mil catorce. **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o

efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil ochocientos ochenta y cuatro.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**FRANCISCO JAVIER VERDUGO VIVANCO**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, **08 ENE 2015**

